



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Verbal Sumario No. 11001 4189 034 **2023-00571** 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y de conformidad con lo previsto en los artículos 82, 83, 84 y 368 ss del C.G.P., el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Simulación Absoluta de Contrato instaurada por la **FENIRUPD LEKY CHAGUA PAYANO** contra **ROBERTO QUINTERO RUEDA Y FLORENTINO LIZCANO GARCÍA**. La misma tramítese por el procedimiento **VERBAL SUMARIO**.

SEGUNDO: De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, notificándole esta providencia en forma personal y haciéndole entrega de las respectivas copias.

TERCERO: Súrtase la notificación en la forma prevista en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y/o Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Para efecto de la inscripción de la demanda, conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 590 del Ordenamiento Procesal General, préstese caución por la suma de \$7'000.000⁰⁰ M/Cte.

QUINTO: Reconocer personería jurídica a **JUAN DAVID CARPETA QUIMBAYA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art 74 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia se notifica por ESTADO No.25 hoy, 30 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.